



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.46 de 2013

**“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación:
Fitorremediación de mercurio y níquel promovida por bacterias endófitas
asociadas a especies vegetales del Caribe Colombiano”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **“Fitorremediación de mercurio y níquel promovida por bacterias endófitas asociadas a especies vegetales del Caribe Colombiano”**, cuyo investigador principal es el docente Alexander Pérez Cordero, fue presentado en la convocatoria interna de apoyo para el fortalecimiento de grupos de investigación que soporten programas de maestría y doctorado de la Universidad de Sucre-2013;

Que el proyecto antes referido fue calificado positivamente por pares evaluadores externos y el Comité Central de Investigación, mediante oficio CCI-025/13 de fecha 24 de junio de 2013, recomendó al Consejo Académico su financiación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 8 de julio de 2013, y en cumplimiento a lo establecido en el literal *f* del artículo 25 del Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el proyecto de investigación: **“Fitorremediación de mercurio y níquel promovida por bacterias endófitas asociadas a especies vegetales del Caribe Colombiano”**, cuyo presupuesto total es de Treinta Millones de Pesos (**\$30.000.000**) discriminados de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.46 de 2013

**“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación:
Fitorremediación de mercurio y níquel promovida por bacterias endófitas
asociadas a especies vegetales del Caribe Colombiano”**

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	DIUS	CONTRAPATIDA	
Administración	0	0	0
Bibliografía	0	0	0
Capacitación	0	0	0
Consultoría Especializada	0	0	0
Equipos	12.500.000	0	12.500.000
Material de difusión y promoción de resultados	0	0	0
Materiales e insumos	13.000.000	0	13.000.000
Seminarios y cursos	0	0	0
Servicios tecnológicos	3.000.000	0	3.000.000
Salidas de campo	1.500.000	0	1.500.000
Viajes	0	0	0
TOTAL	30.000.000	0	30.000.000

PARÁGRAFO 1o. A los estudiantes de pregrado y de maestría no se les reconocerá remuneración con dineros de la Universidad de Sucre.

PARÁGRAFO 2o. Las consultorías especializadas que estime el proyecto de investigación y no tengan la calidad de estudiante se le contratará por el tiempo requerido, mediante Contrato de Prestación de Servicios.

ARTÍCULO 2o. Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 3o. El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es doce (12) meses.

PARÁGRAFO: La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta de cada proyecto.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de julio de 2013.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (e)

Transcriptor : Rocio Acosta Álvarez